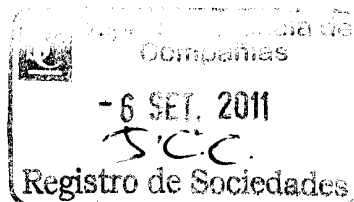


Quito, 06 de Septiembre del 2011

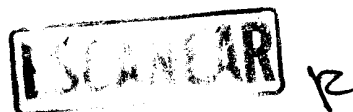


Auto
d/f r/c/p

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

PRESENTE



6/SEP/2011 15:52 CAU

SUPERCÍAS QUITO

De mis consideraciones:

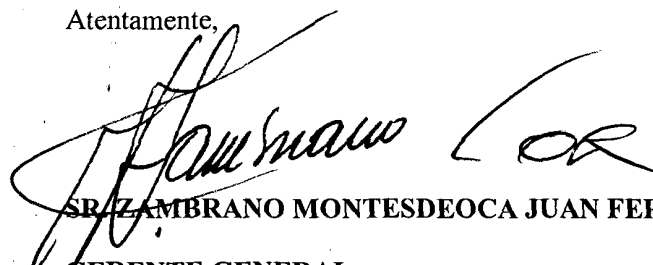
Por medio de la presente tengo a bien en dirigirme a ustedes y solicitarles:

Me place en comunicarles que en la Compañía de Responsabilidad Limitada LUMIRASEZA CIA. LTDA. se realizó la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES que otorga el Sr. Jorge Gustavo Serrano Villavicencio y Sra. a favor del Dr. GERMAN GREGORIO ABDO SARRAS, adjunto la tercera copia certificada y este escrito.

Por tal razón, solicito se dignen registra o hacer constar en los Libros de la Superintendencia de Compañías, la cesión realizada para los fines legales consiguientes.

Por la atención que se dignen dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


SR. ZAMBRANO MONTESDEOCA JUAN FERNANDO
GERENTE GENERAL

*Ingresada cesión
de participaciones
08/09/2011
F.*



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

T. 38807

OFICIO No SC.SG.DRS.Q.2011.6958 20479

Distrito Metropolitano de Quito, 5 de agosto del 2011

Señor doctor

Germán Gregorio Abdo Sarraz

Gerente General de la empresa

LUMIRASEZA CÍA LTDA.

Dirección: Miguel Burbano N48-49 y Manuel Romo, Barrio El Pinar, tlf. 2227450
Ciudad

De mi consideración:

En atención a su comunicación de 2 de agosto del 2011, receptada en esta Superintendencia de Compañías el 3 de los mismos mes y año, cúpleme informarle que, no fue posible realizar el registro de la cesión de participaciones efectuada en la compañía LUMIRASEZA CÍA LTDA., por las siguientes razones:

No cumple con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías que dice: "Las transferencias de acciones y de participaciones de las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Compañías, serán comunicadas a ésta, con indicación de nombre y nacionalidad de cedente y cesionario, por los administradores de la compañía respectiva, dentro de los ocho días posteriores a la inscripción en los libros correspondientes...". El artículo 113 de la Ley de Compañías, en la parte pertinente señala que "...En el libro respectivo de la compañía inscribirá la cesión...". Es decir, quien debe comunicarnos las cesiones de participaciones, luego de haberlas inscrito en el libro de participaciones y socios, es el administrador que ostenta la representación legal de la empresa que de acuerdo con nuestros registros, es el señor ZAMBRANO MONTESDEOCA JUAN FERNANDO.

En caso de que usted se encuentre subrogando las funciones del representante legal de la empresa, deberá hacer constar tal hecho en su comunicación.

Por lo expuesto devuelvo la citada comunicación, la escritura de cesión de participaciones y acompaño datos de los administradores actuales.

Atentamente,

David Moreno Gallardo

DIRECTOR DE REGISTRO DE SOCIEDADES, SUBROGANTE

LMR/xj

Exp. 29799



NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Quito - Ecuador



1 ESCRITURA NUMERO

4 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA 5 COMPAÑÍA "LUMIRASEZA CIA. LTDA."

6 OTORGADO POR:

7 **SR. JORGE GUSTAVO SERRANO VILLAVICENCIO y**
8 **SRA. ANA CRISTINA RAMOS MIÑO**

9 A FAVOR DE:

10 **DR. GERMAN GREGORIO ABDO SARRAS**

11 **POR: US \$ 400,00**

12 **Dí 3 Copias**

13 **JRC**

14
15
16 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
17 del Ecuador, hoy día LUNES DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS
18 MIL ONCE, ante mí, Doctor ROMULO JOSELITO PALLO
19 QUISILEMA, Notario Décimo del Cantón Quito, según Acción de
20 Personal numero tres dos uno guion DNP, de fecha veinte y ocho
21 de febrero del año dos mil once, emitido por el Consejo Nacional
22 de la Judicatura, comparecen: Por una parte, en calidad de cedentes,
23 los cónyuges señores Jorge Gustavo Serrano Villavicencio y doña
24 Ana Cristina Ramos Miño de Serrano, ambos por sus propios y
25 personales derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el
26 señor doctor Germán Gregorio Abdo Sarras, por sus propios y
27 personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
28 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de

1 edad, de estado civil casados, legalmente capaces para contratar y
2 obligarse, a quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por mí, el
3 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla
4 proceden libres y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me
5 entregan, cuyo tenor es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:-** En el
6 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una
7 de Cesión de Participaciones en la Compañía LUMIRASEZA CIA.
8 LTDA., contenida en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:**
9 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en la presente escritura
10 pública las siguientes personas: Por una parte, en calidad de
11 cedentes, los cónyuges señores Jorge Gustavo Serrano
12 Villavicencio y doña Ana Cristina Ramos Miño de Serrano, ambos
13 por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad
14 de cesionario, el señor doctor Germán Gregorio Abdo Sarras, por
15 sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de
16 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito,
17 mayores de edad, de estado civil casados, legalmente capaces para
18 contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a)
19 Mediante escritura pública otorgada el VEINTISIETE DE Enero
20 del dos mil diez, ante el Notario Tercero de Quito, doctor Roberto
21 Salgado Salgado, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de
22 este cantón, el veintitrés de marzo del dos mil diez, bajo el Número
23 ochocientos cuarenta y cuatro, tomo ciento cuarenta y uno, se
24 constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada
25 LUMIRASEZA CIA. LTDA., con un capital de mil doscientos
26 dólares norteamericanos, cuyos fundadores fueron: Señor Jorge
27 Gustavo Serrano Villavicencio con cuatrocientas participaciones
28 sociales de un dólar de valor cada una; Doctor Germán Gregorio



NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Quito - Ecuador



1 Abdo Sarras con cuatrocientas participaciones sociales de un dólar
2 de valor cada una; y, Señor Juan Fernando Zambrano Monteseoca
3 con cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de valor cada
4 una.- b) Con fecha ocho de Julio del dos mil once la compañía
5 LUMIRASEZA CIA. LTDA., realizó la Junta General
6 Extraordinaria de Socios por medio de la cual por unanimidad
7 aprobaron la cesión de las cuatrocientas participaciones sociales del
8 socio señor Jorge Gustavo Serrano Villavicencio que tiene en la
9 Compañía a favor del cesionario y socio doctor Germán Gregorio
10 Abdo Sarras, acta y certificación que se adjuntan como documentos
11 habilitantes a esta escritura pública.- **TERCERA.- CESION DE**
12 **PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con estos antecedentes que
13 forman parte esencial e integrante de esta escritura y en mérito a los
14 títulos y derechos invocados, los CEDENTES tienen a bien en
15 ceder a perpetuidad a favor del CESIONARIO, las cuatrocientas
16 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, que los
17 cedentes tienen en la compañía LUMIRASEZA CIA. LTDA.-
18 **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El cesionario por
19 la adquisición de las participaciones sociales antes descritas y los
20 beneficios derivativos de esta paga a los cedentes el valor total de
21 cuatrocientos dólares norteamericanos, que es el valor nominal que
22 en libros y contabilidad consta, en dinero efectivo o moneda de
23 curso legal y corriente y que los cedentes lo reciben a su entera
24 satisfacción, comprometiéndose a no realizar ningún reclamo
25 posterior por ningún concepto.- **Q U I N T A.- ACLARACION.-**
26 El cedente señor Jorge Gustavo Serrano Villavicencio declara que
27 por la presente escritura deja de pertenecer a la compañía en
28 calidad de socio ya que ceden la totalidad de sus participaciones

1 sociales sin reservarse nada para sí.- Todas las participaciones no
2 tienen problema ni litigio judicial alguno, que pueda obstaculizar su
3 traspaso y tenencia.- **SEXTA.-** Los cedentes por este mismo
4 instrumento autorizan al cesionario, para que realice los trámites
5 necesarios para la legalización de la presente escritura de cesión de
6 participaciones y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón
7 Quito.- **SEPTIMA.- INTEGRACION DEL CAPITAL**
8 **SOCIAL.-** Con la presente cesión de participaciones el capital
9 social de la Compañía queda suscrito y pagado así:-----

10	SOCIO	CAPITAL	PARTICIPA-
11		SUSCRITO	CIONES.
12	Dr. German Gregorio Abdo Sarras	US \$ 800,00	800
13	Sr. Juan Zambrano Montesdeoca	400,00	400
14	TOTAL:	US \$ 1.200,00	1.200

15 **OCTAVA.- ACEPTACION.-** Las partes contratantes expresa y
16 voluntariamente, aceptan el presente contrato de cesión de
17 participaciones en todas y cada una de las estipulaciones
18 constantes en las cláusulas precedentes que dicen garantizar sus
19 beneficios y derechos.- **NOVENA.- ANOTACIONES.-** De esta
20 cesión se tomará nota al margen de la escritura original de
21 constitución de la sociedad y al margen de su inscripción en el
22 Registro Mercantil y en el libro correspondiente de la compañía.-
23 **CONCLUSION.-** Usted, señor Notario, se servirá agregar las
24 demás cláusulas de estilo para la completa validez de este
25 instrumento público”.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda
26 elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los
27 otorgantes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma
28 que esta firmada por el doctor Fernando Robalino Silva, afiliado



NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Quito - Ecuador



1 al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número seis mil ciento
2 sesenta y tres).- Para la celebración de la presente escritura se
3 observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los
4 comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en
5 ella y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual DOY
6 FE.

7

8

9

10 **SR. JORGE GUSTAVO SERRANO VILLAVICENCIO**

11 **C.C. Nro. 1704449824**

12

13

14

15 **SRA. ANA CRISTINA RAMOS MIÑO**

16 **C.C. Nro. 1708728256**

17

18

19

20 **DR. GERMAN GREGORIO ABDO SARRAS**

21 **C.C. Nro. 170636262-3**

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Rómulo Pallo Q.
Notaría Décima
Quito - Ecuador




 CIUDADANIA 170444982-4
 SERRANO VILLAVICENCIO JORGE GUSTAVO
 PICHINCHA/QUITO/CONCELEST SUAREZ
 28 OCTUBRE 1960
 014- 0808 10987 M
 PICHINCHA/ QUITO
 CONCELEST SUAREZ 1960

[Signature]

ECUATORIANA***** V8333W1222
 CASADO. ANA CRISTINA RAMOS MIMO
 SUPERIOR VISITADOR MEDICO
 AUGUSTO SERRANO
 ISABEL VILLAVICENCIO
 QUITO 26/11/2004
 26/11/2019
 REN 1335347

[Signature]



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 372-0013 NÚMERO
 1704449824 CÉDULA
 SERRANO VILLAVICENCIO JORGE
 GUSTAVO
 PICHINCHA RUMBAHUI
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN RAFAEL ZONA
 PARROQUIA
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 170872825-6

RAMOS MIÑO ANA CRISTINA
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

25 MAYO 1965

030- 0243 11577 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1966

Ana Cristina Ramos



Rómulo Pallo



Notaría Decima

Quito - Ecuador

ECUATORIANA*****

CASADO

SECUNDARIA

JORGE RAMOS

JUANA MARIA MIÑO

QUITO

22/05/2021

REN 1283806

Rómulo Pallo

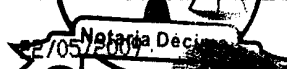
V3333V11

JORGE SUSTIVO SORIANO

EMPLEADO PRIVADO

R.J.

P.Q.



Quito - Ecuador

PULGAR DERECHO

Ana Cristina Ramos
1708728256

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

185-0013
NÚMERO

1708728256
CÉDULA

RAMOS MIÑO ANA CRISTINA

PICHINCHA

RUMINAHUI

PROVINCIA

CANTÓN

SAN RAFAEL

ZONA

PARROQUIA

Ana Cristina Ramos
F.) PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170636062-3

ABDO SARRAS GERMAN GREGORIO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

22 DICIEMBRE 1960

REG. CIVIL 002-1 0349 01435 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961

FIRMA DEL CEDULADO



Dr. Romulo Pallo

R.J.

P.Q.

Notaria Décima

Quito - Ecuador



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

069-0001
NÚMERO

1706360623
CÉDULA

ABDO SARRAS GERMAN GREGORIO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

BENALCAZAR
PARROQUIA

ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

EQUATORIANA*****

E4444V2222

CASADO

LOTTY FARAL ANDRADE ABDO

SUPERIOR

MEDICO

PROF. OCUP.

GERMAN ABDO

ISABEL SARRAS

QUITO

23/07/2004

23/07/2016

FORMA No REN1168929

Pch



AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

G. V. Bdo S

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "LUMIRASEZA CIA. LTDA.". CELEBRADA EL DIA VIERNES OCHO
DE JULIO DEL DOS MIL ONCE A LAS 18H00**



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día viernes ocho de Julio del dos mil once a las dieciocho horas, en el inmueble ubicado en la Avenida América N20.14 y Avenida Atahualpa de esta ciudad de Quito, se reúnen libre y voluntariamente los señores: Jorge Gustavo Serrano Villavicencio titular de cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una; Dr. Germán Gregorio Abdo Sarras titular de cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una; y, Juan Fernando Zambrano Montesdeoca titular de cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una.- Conformándose por lo tanto entre los socios presentes el cien por ciento del capital social resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios.-

Preside la Junta el Presidente señor Sr. Juan Fernando Zambrano Montesdeoca y como Secretario el Gerente General señor Dr. Germán Gregorio Abdo Sarras.-

El Presidente solicita al Secretario de lectura los puntos a tratarse en esta reunión.-

El Secretario dice que el orden del día es:

1. CESION DE PARTICIPACIONES

La Junta por unanimidad aprueba tratar el punto del orden del día.-

1. CESION DE PARTICIPACIONES

Toma la palabra el señor Jorge Gustavo Serrano Villavicencio y dice que pone a consideración de los socios la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales que son 400 de un dólar de valor cada una. El socio señor Juan Fernando Zambrano Montesdeoca renuncia al derecho preferente y el socio Dr. Germán Gregorio Abdo Sarras acepta adquirir las participaciones sociales.

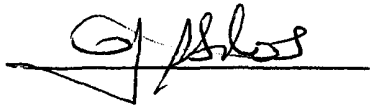
La Junta por unanimidad aprueba la cesión de participaciones que el socio señor Jorge Gustavo Serrano Villavicencio realiza al Dr. Germán Gregorio Abdo Sarras, es decir que el Dr. German Gregorio Abdo Sarras pasa a ser titular de las 400 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, que adquiere más las que tenía dan un total de 800 participaciones sociales de un dólar de valor cada.

La Junta por unanimidad autoriza al señor Secretario y Gerente General de la compañía expida la certificación correspondiente de la presente autorización para que sirva como documento habilitante en la respectiva escritura de Cesión de Participaciones, así como emita los nuevos títulos de aportaciones a nombre del cesionario.

El Presidente indica que por haber terminado el punto a tratarse declara terminada la junta siendo las 19h30 y pide un receso hasta que las Secretaria redacte al acta.-

Firmado) Sr. Jorge Gustavo Serrano Villavicencio.- Firmado) Dr. Germán Gregorio Abdo Sarras.- Firmado) Sr. Juan Fernando Zambrano Montesdeoca

CERTIFICACIÓN.- Certifico que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía.-



DR. GERMAN GREGORIO ABDO SARRAS
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Se otorgó ante el Suscrito **DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO**
QUISILEMA, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, y, en
fe de ello confiero esta **TERCERA** **COPIA CERTIFICADA,**
debidamente sellada y firmada, en Quito a, **DIECIOCHO** de
JULIO del año **DOS MIL ONCE.-**



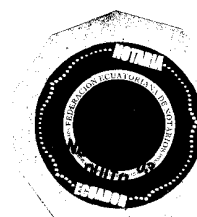
DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

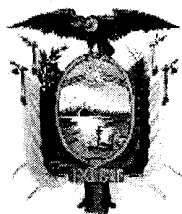


RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura de Constitución de la Compañía LUMIRASEZA CIA. LTDA., celebrada el veintisiete de enero del dos mil diez, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Cesión de Participaciones otorgado por Jorge Gustavo Serrano Villavicencio y Ana Cristina Ramos Miño a favor de German Gregorio Abdo Sarras, en los términos constantes de la copia que antecede, Quito, veinticinco de julio del dos mil once. —



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

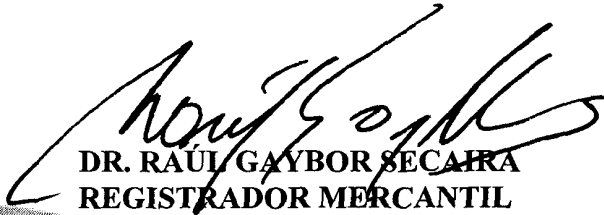




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 844 del Registro Mercantil de veintitrés de marzo de dos mil diez, a fs. 752 vta., Tomo 141, correspondiente a la Compañía "LUMIRASEZA CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintinueve de julio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

mn.-

